

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NKA/JVO/PGG/SPG/LAR/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5930,

LA SERENA, - 9 DIC. 2020

Int. N° 64

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que entre El Servicio de Salud y la Municipalidad de Ovalle celebraron con fecha 05 de marzo de 2020 el convenio "**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1539 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 19 de marzo de 2020, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 24.11.2020 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director(S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2020

En La Serena a24.11.2020....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 del 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad de Ovalle celebraron con fecha 05 de marzo de 2020 el convenio "**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1539 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 19 de marzo de 2020

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula cuarta, como se establece a continuación:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$ **55.631.239 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

Ítem	Monto (\$)
Recurso Humano	50.000.000
Vehículo	0
Telefonía	1.584.997
Actividades comunitarias	374.151
Artículos de escritorio	748.302
Insumos de bioseguridad	2.923.789
Total	55.631.239

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio de acuerdo original de fecha 05 de marzo de 2020



CUARTO: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLES

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



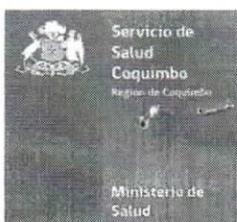
D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2020

24 NOV 2020

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 del 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad de Ovalle celebraron con fecha 05 de marzo de 2020 el convenio "**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1539 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 19 de marzo de 2020

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula cuarta, como se establece a continuación:

"Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$ 55.631.239 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

Ítem	Monto (\$)
Recurso Humano	50.000.000
Vehículo	0
Telefonía	1.584.997
Actividades comunitarias	374.151
Artículos de escritorio	748.302
Insumos de bioseguridad	2.923.789
Total	55.631.239

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio de acuerdo original de fecha 05 de marzo de 2020

CUARTO: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.



D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE OVALLE



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MMA/170 / PGS/SPG/LAB/mgp

